# INVITACIÓN PÚBLICA

## SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 013 DEL 2025.

**Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA MARÍA - HUILA ".**

**Contenido:**


**Capítulo I** ..... 4
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.** ..... 4
**1. PLANEACIÓN DEL CONTRATO** ..... 4
**2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO** ..... 5
**Capítulo II** ..... 7
**REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL** ..... 7
**REGLAS GENERALES** ..... 7
**3. REQUISITOS HABILITANTES** ..... 9
**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN** ..... 13
**5. CAUSALES DE RECHAZO** ..... 15
**6. Garantías** ..... 16
**CONDICIONES DEL CONTRATO** ..... 17
**Capítulo III** ..... 21
**Anexos** ..... 21


## INVITACION

El Municipio de Santa María en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la secretaria de Planeación, obras publicas e Infraestructura, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en la invitación.

## LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del contratacion@santamaria-huila.gov.co . En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP.

## INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Santa María Huila formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecha e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

## REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La Ley 996 de 2005 en la cual se establece que en Ley de garantías no se puede celebrar convenios y contratos interadministrativos y conforme a lo establecido en la resolución No 518 de 2015, y según concepto No 202121041501651 del Ministerio de Salud no es viable realizar convenio ni contrato interadministrativo, que para dar cumplimiento a la contratación del PIC se recomienda adelantar los tramites de vigencias futuras o en su defeco adelantar procesos de selección que impliquen convocatoria pública; por lo cual la entidad procede a adelantar el proceso de convocatoria a través de la invitación de mínima cuantía.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada).

| MODALIDAD D SELECCIÓN | CAUSAL INVOCA SI – NO | FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LOSOPORTA |
|---|---|---|
| MNIMA CUANTÍA | X | Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018 |

## Capítulo I
## DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

### 1. PLANEACIÓN DEL CONTRATO

**Clasificación DEL BIEN Y/O SERVICIO**

| DESCRIPCIÓN | CLASIFICACIÓN UNSPSC |
|---|---|
| Trapeadores | 47131618 |
| Bolsa Jabón | 44122101 |
| Desinfectante para uso Domestico | 47131803 |
| Garrafa Ambientador | 53131620 |
| Bolsa Jabón Loza | 15121517 |
| Jabón Barra Azul | 53131608 |
| Esponja Inoxidable | 47121803 |
| Sabrás Espuma | 13111302 |
| Limpiavidrios Frasco | 47131824 |
| Bolsa para Basura | 24111503 |
| Contenedor para Basura Plástico | 24101510 |
| Ambientador | 53131620 |
| Delantal | 47132102 |
| Limpiones | 52121601 |
| Baldes Plásticos | 47121804 |
| Guantes Plásticos | 46181504 |
| Vasos Desechables para Uso Domestico | 52151504 |
| Platos Desechables para Uso Domestico | 52151502 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Tenedor Desechable para Uso Domestico | 52151506 | |
| | | Servilleta | 52121602 | |
| PRESUPUESTO | **CDP** | **RUBRO Y FUENTE** | **CONCEPTO** | **VALOR** |
| | 2025000382 | 2.1.2.02.02.006 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.0000) MCTE, IVA INCLUIDO |

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrat** | SUMINISTRO. |
| **Lugar de ejecución** | El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal. |
| **Valor** | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.0000) MCTE, IVA INCLUIDO |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.

3. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL Municipio le imparta, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas por la entidad en el presente proceso contractual.
**2.** Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta de entrega, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
**3.** Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
**4.** Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).
**5.** Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
**6.** Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
**7.** Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.
**8.** Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.

## Obligaciones De la entidad

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor.
6. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
8. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor.
11. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación.
12. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025.

# Capítulo II
# REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

## REGLAS GENERALES

## CRONOGRAMA

El presente proceso se rige por el cronograma establecido en el formulario electrónico en SECOP II.

**OFERTA.** La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en los formatos requeridos. Deberá ser entregada de manera electrónica mediante la plataforma SECOP II ingresando al proceso y cargando los documentos del cuestionario.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

El Municipio de Santa María Huila no acepta la presentación de ofertas parciales ni radicadas en la entidad por cualquier otro medio diferente a la plataforma SECOP II. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos en la invitación, so pena de ser rechazada su oferta. Del mismo modo el Municipio de Santa María no realizará adjudicaciones parciales.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/). Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.** El proceso contractual cargado en SECOP II con su respectiva configuración, documentos del proceso, propuestas y sellos de tiempo que genera de manera automática la plataforma constituye el expediente electrónico y cuenta con todos los efectos jurídicos de los expedientes físicos.

**DE LA OFERTA ECONÓMICA.** El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos y transportes que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes. Algunos de ellos son:

a. IVA: Según el porcentaje que corresponda.
b. Industria y comercio o RETEICA (0,4%)
c. Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas.
d. Gastos administrativos. En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de forma impresa dentro de su propuesta. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

## Observaciones a la Invitación

Las observaciones a la invitación deben realizarse mediante la opción "observaciones" en la plataforma SECOP II ingresando al proceso. Esto facilitará la atención inmediata de las solicitudes, para evitar los trámites generales de atención de correspondencia que no permiten responder con la debida diligencia las inquietudes de los interesados. Los escritos presentados de otra manera pueden no llegar oportunamente

## 3. REQUISITOS HABILITANTES

### REQUISITOS HABILITANTES

### Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

**PERSONAS NATURALES:** Con Registro Mercantil con mínimo Diez (10) años de inscrito, certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica el Código CIUU 4759 "Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".

**PERSONAS JURÍDICAS:** Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo Diez (10) años de inscrito, certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica el Código CIUU 4759 "Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados".

**PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES:** los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

**OFERENTES EXTRANJEROS:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO No. 1:** Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica**.**

## FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

## ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

## FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y diez (10) años más.

## AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

## CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

## FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

## ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta

profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Publica.

**CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el

proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contrato cuyo objeto sea o contenga el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, ejecutados con entidades públicas y/o privadas Terminado y/o Liquidado máximo Un (01) Año de anterioridad de anterioridad al Cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

**Experiencia Específica para Mipymes**

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contrato cuyo objeto sea o contenga el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, ejecutados con entidades públicas y/o privadas Terminado y/o Liquidado máximo UN (1) AÑO de anterioridad al Cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En caso de certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

**FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.**

El MUNICIPIO verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el*

*cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
Si se presenta empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por Un (1) día hábil en la Secretaría con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente.

El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio previa legalización y expedición de pólizas que hubiera lugar.

**FACTOR DE DESEMPATE.** En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía." del Decreto 1082 de 2015.En su orden y de manera sucesiva y excluyente
Caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que el menor precio factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional. **NOTA:** Cuando un consorcio, unión temporal esté conformado en un cien por ciento (100%) por MiPymes nacionales, es en sí, una MiPymes Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que:
   (a) Esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal. **NOTA:** Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las MiPymes sea igual o mayor al 25% y MENOR al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal estén conformados en un 100% por Mipymes Nacionales.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley361de 1997 y demás normas aplicables. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA:** Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.
5. de acuerdo a la ley 2040 del 2020, se preferiría aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejes, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

**OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.** Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de Un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar subsanaciones mediante la opción "presentar observación" en SECOP II ingresando al proceso.

**Aceptación de la oferta y/o adjudicación del contrato.**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente. En este caso, se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
4. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.

**5.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
**6.** Cuando no se presente la propuesta económica.
**7.** Cuando la propuesta económica no esté firmada o suscrita por el proponente o su representante legal.
**8.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto la presente invitación.
**9.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
**10.** Cuando la oferta supere el total del presupuesto oficial de la presente invitación.
**11.** Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación Pública.
**12.** Cuando el proponente no allegue, no diligencie, modifique o no firme los formatos de la presente invitación pública.
**13.** Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
**14.** Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
**15.** Cuando no presente, modifique o no suscriba, en forma manuscrita, la oferta económica y/o la carta de presentación de la oferta.
**16.** Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
**17.** Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
**18.** Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
**19.** Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial o haya errores aritméticos en los ítems de la propuesta económica.
**20.** La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo
**21.** Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.

## 6. Garantías

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Santa María – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y hasta la liquidación. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato |

## CAPÍTULO III

## CONDICIONES DEL CONTRATO

Los estudios previos hacen parte integral de la presente invitación pública por lo cual son condiciones del contrato las que en ellos se indican, especialmente las siguientes:

**OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA MARÍA - HUILA ".**

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Planeación Obras Publicas e Infraestructura ha determinado conforme las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que la forma de solventarla es a través de un contrato para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA MARÍA - HUILA ",** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural, jurídica, o proponente conjunto y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar una selección mediante un proceso de mínima cuantía en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015. Además de lo
reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

**VALOR Y CDP:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO ASIGNADO | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.0000) MCTE, IVA INCLUIDO | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **RUBRO** | **FUENTE** | **No. CDP** |
| | 2.1.2.02.02.006 | 1.2.4.3.04 | 2025000292 |
| CONCEPTO DEL GASTO | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | | |

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.0000) MCTE, IVA INCLUIDO** si a ello hubiere lugar.

**FORMA DE PAGO**:

El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

**PLAZO Y LUGAR:** El plazo de ejecución será de Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal**.**

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor aceptará los servicios prestados, autorizará los pagos y responderá por los hechos y omisiones, según la ley 1474 de 2011 y las demás normas legales y reglamentarias que regulan la supervisión de contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaría de Planeación, Obras publicas e infraestructura.

**INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CADUCIDAD.** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**MULTAS.** LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.
El pago o la deducción de dichas multas no exonera a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**PENAL PECUNIARIO.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

**MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

**SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

**IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

| **IMPUESTO** | **PORCENTAJE VALOR CONTRATO** | **NORMA** |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-cultura | 2% | Artículo No 349 del Acuerdo No de 2017. |
| Estampilla Adulto Mayor | 4% | Artículo No 358 del Acuerdo No de 2017. |
| Estampilla Pro-electrificación Rur | 1% | Artículo No 337 del Acuerdo No de 2017. |
| Reteica | 0,4% | Artículo No 337 del Acuerdo No de 2017. |

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

**REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Santa Maria para previa ejecución del contrato conforme Acuerdo tributario vigente, la información suministrada por el contratista y la actividad objeto del presente contrato.

**DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Santa Maria Huila.

## Capítulo III
## Anexos

Son parte integrante de la presente invitación los siguientes anexos:

- ✓ Formatos de carta de presentación de la propuesta y oferta económica y demás
- ✓ Estudios Previos.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal

**VIANCY CAROLINA GARCÍA**
Alcaldesa

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio de Santa María, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

## ANEXO N° 1
## MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
**MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA**
E. S. M.

**REF. INVITACIÓN PÚBLICA N° XXX DE 2025**

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio, me (nos) comprometo (hemos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que hemos estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no hemos sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramento no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: _____ ($ ).

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo electrónico _____Ciudad: _____

## ANEXO No. 2
## MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
E. S. M.

**REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA XXX DE 2025.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDA | % DE PARTICIPACIÓ |
|---|---|---|
| | | |
| Total participación | | 100% |

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
Domicilio de los integrantes del Consorcio:

| NOMBRE | MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO |
|---|---|
| | |
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

## ANEXO N° 3
## MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
Presente

REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA xxx DE 2025

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|---|---|
| | |
| Total participación | |

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRATO | COMPROMISO (%) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

| NOMBRE | MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO |
|---|---|
| | |
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)
Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

# ANEXO N° 4
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he(mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____(anexar copia)

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s) _____(anexar copia)

# ANEXO N° 5
# COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO N° 6**
**OFERTA ECONÓMICA**
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, UNIDADES Y PRECIOS**

Señores
**MUNICIPIO DE SANTA MARIA**
Santa Maria – Huila

**REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA xxx DE 2025**

A continuación, se relacionan las especificaciones requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones descalificará la propuesta. Las especificaciones técnicas mínimas y adicionales deben señalarse para todos los elementos, ítems o conceptos del objeto contractual:

| **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA MARÍA - HUILA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** |
| 1 | ALCOHOL ANTISÉPTICO 69,9% CON GLICERINA TÓPICO GALÓN 3800ML INVIMA | GAL | 1 | |
| 2 | AMBIENTADOR GALÓN X 4000ML OLORES VARIADOS | GAL | 1 | |
| 3 | AMBIENTADOR PARA BAÑO EN GEL 30 GRAMOS | UND | 1 | |
| 4 | AROMÁTICAS DE PANELA X 24 SOBRES CADA UNA | UND | 1 | |
| 5 | AROMÁTICAS HIERVAS X 24 | UND | 1 | |
| 6 | AZÚCAR BLANCA TUBIPACK X 1 KILO | PAQ | 1 | |
| 7 | AZÚCAR BLANCA X 50 KILOS | UND | 1 | |
| 8 | BAYETILLA QUE NO BOTE COLOR - BORDADA X 4 | MTR | 1 | |
| 9 | BOLSA NEGRA X 12 JUMBO | PAQ | 1 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | BOLSAS CON AGARRADERA 35-20-5 KILOS X 100 | PAQ. | 1 | |
| 11 | BOTELLÓN AGUA 20 LT ENTREGA EN ALCALDÍA SANTA MARÍA (H) | UND | 1 | |
| 12 | CAFÉ MOLIDO DE MARCA LOCAL RECONOCIDA X 500GR | UND | 1 | |
| 13 | CAJA GUANTES DE NITRILO CAJA 100 UNIDADES TALLA M | CAJA | 1 | |
| 14 | CANDADOS DE SEGURIDAD | UND | 1 | |
| 15 | CUCHARAS DESECHABLE PEQUEÑAS X 100 | PAQ. | 1 | |
| 16 | CUCHILLO GRANDES A PEQUEÑO X 4 | KIT | 1 | |
| 17 | DESECHABLES VASO 3.3 ONZAS X 50 UNIDADES | PAQ | 1 | |
| 18 | DESECHABLES VASO 7 ONZAS X 50 UNIDADES | PAQ | 1 | |
| 19 | ESCOBAS PLÁSTICAS SUAVES CON CABO | UND | 1 | |
| 20 | ESPONJAS INOXIDABLES MULTIUSOS DORADAS Y PLATEADAS | UND | 1 | |
| 21 | ESPONJILLAS | UND | 1 | |
| 22 | FIBRAS DE EMPACAR EXTRA-GRANDE | UND | 1 | |
| 23 | GEL ANTI-BACTERIAL X 3800 MILITROS | GAL | 1 | |
| 24 | GRECA MIXTA GAS Y ELÉCTRICA 120 TINTOS | UND | 1 | |
| 25 | GUANTES EXTRA-LARGOS N° 8 | PAR | 1 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 26 | HERRAMIENTA LIMPIA VIDRIOS METÁLICO RETRÁCTIL 2 METROS | UND | 1 | |
| 27 | JABÓN ANTI-BACTERIAL X 4000C.C. | GAL | 1 | |
| 28 | JABÓN EN POLVO X 3000 | BOL | 1 | |
| 29 | JABÓN LOSA LIQUIDO X 850C.C. CON DISPENSADOR HORIZONTAL | UND | 1 | |
| 30 | JABÓN REY BARRA AZUL | UND | 1 | |
| 31 | JUEGO DE CUBIERTOS TENEDOR, CUCHILLOS, CUCHARAS GRANDE PEQUE. | GBL | 1 | |
| 32 | JUEGO DE TARROS PLÁSTICOS GRANDES PARA COCINA X4 | GBL | 1 | |
| 33 | LIMPIAVIDRIOS X 500 CM3 ESPRAY | UND | 1 | |
| 34 | LÍMPIDO X GALÓN DE AL 5% | GAL | 1 | |
| 35 | MANGUERA MAGIC HOSE EXPANDIBLE 45 METROS | ROLLO | 1 | |
| 36 | MEZCLADOR PARA TINTO RESISTENTES X 800 UN | PAQ | 1 | |
| 37 | OLLETA GRANDE 6 LITROS CON TAPA | UND | 1 | |
| 38 | PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA MEGA ROLLO X 37 METROS | UND | 1 | |
| 39 | PAPELERA SISTEMA DE PEDAL 12 LITROS | UND | 1 | |
| 40 | PAPELERA SISTEMA DE PEDAL 12 LITROS | UND | 1 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 41 | PILAS BATERÍA RECARGABLE 2000 MAH AAA-AA + CARGADOR | UND | 1 | |
| 42 | PLATOS DE TORTA #15.5 DESECHABLES | PAQ | 1 | |
| 43 | POCILLOS DE PORCELANA | UND | 1 | |
| 44 | RECOGEDOR DE BASURA RESISTENTE | UND | 1 | |
| 45 | REPUESTO JABÓN LOZA CON ALOE VERA X 1500C.C. | TARRO | 1 | |
| 46 | PAÑOS COCINA REUTILIZABLES DURA MAX, ROLLOS X 70 PAÑOS C/U | PAQ | 1 | |
| 47 | SERVILLETAS X 220 UNIDADES | PAQ | 1 | |
| 48 | TABLETA PARA PICAR ACRÍLICA 40 X 28 | UND | 1 | |
| 49 | TAPABOCAS 3 CAPAS TERMOSELLADO CON REGISTRO INVIMA CAJA X 50 UNIDADES EMPAQUE INDIVIDUAL | CJA | 1 | |
| 50 | TARROS PLÁSTICOS GRANDES RESISTENTES CON TAPA X5 | KIT | 1 | |
| 51 | TENEDOR DESECHABLE X 100 GRANDE Y PEQUEÑA 10 - 10 | PAQ | 1 | |
| 52 | TOALLAS DESECHABLES DE MANOS EN Z DOBLE HOJA PLUS X150H | PAQ | 1 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53 | TRAPERO TRABAJO PESADO NO BLANCOS CABO Y SOPORTE | UND | 1 | |
| 54 | VASOS DE CRISTAL BUENA CALIDAD GRANDES | UND | 1 | |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$ -** |

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____**

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ De _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____ (anexar copia)